



V. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Carbajosa de la Sagrada

Ayudas económicas para Asociaciones o Entidades Sin Ánimo de Lucro 2022.

BDNS(Identif.):622667.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622667>)

El Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada convoca ayudas económicas para asociaciones o entidades sin ánimo de lucro- año 2022, de conformidad con la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2022., acordando la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

- . Aplicación presupuestaria: 334.48.
- . Importe total a subvencionar: Máximo de 20.010,00 €.
- . Proyectos susceptibles de apoyo económico:
 - Actividades socioculturales
 - Actividades de promoción de hábitos saludables
 - Actividades formativo-ocupacionales
 - Actividades de concienciación ambiental
 - Actividades de protección animal
 - Actividades de promoción de la igualdad de oportunidades

Se subvencionará, como máximo, el 80% del coste total del proyecto.

Podrán ser beneficiarias de la subvención las asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito local, cultural, de la tercera edad, de vecinos, de padres y madres, empresarial y de protección animal. No se incluyen entre las beneficiarias las entidades deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o, bien, haber solicitado su inscripción con una antigüedad de un año antes de la publicación de esta convocatoria.
- Que se encuentren legalmente constituidas como tales, al menos, un año antes de la convocatoria. Quedan exceptuadas de esta carencia las AMPAS de los centros educativos.
- Que su actuación sea fundamentalmente de ámbito local y tengan su sede social en Carbajosa de la Sagrada.
- Que tengan debidamente justificadas las ayudas recibidas en el año anterior.
- Será requisito imprescindible acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



Deberán igualmente cumplirse los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: BDNS, página web (www.carbajosadelasagrada.es) y sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

Lugar de presentación de solicitudes: La solicitud de la ayuda económica se realizará presentando la siguiente documentación que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada (<https://www.carbajosadelasagrada.es>).

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

Ámbito temporal de los gastos subvencionables: del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022.

Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en la convocatoria. Las solicitudes se formularán en los impresos que figura como Anexos, e irán acompañadas de la correspondiente documentación señalada en las bases.

CARBAJOSA DE LA SAGRADA

2022-04-25

PEDRO SAMUEL MARTÍN GARCÍA

ALCALDE